



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1398** DE 2009

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de la Universidad de los Llanos, para elegir a su representante ante el Consejo Superior Universitario, para el período comprendido entre el **27 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En aplicación del principio consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992; y los Acuerdos Superiores Nos. **004 de 2009** y 004 de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el **numeral 19. del Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos**, concordante con lo previsto en el **Artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral**, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que el período de representación del egresado Oscar Alejo Cano, ante el Consejo Superior Universitario, venció el 10 de abril de 2009, encontrándose ahora en el período adicional, conforme con lo previsto en el Artículo Primero del Acuerdo Superior No. 010 de mayo 23 de 2001, modificatorio del Artículo 11 del Acuerdo Superior No. 027 de 2000, al cual adicionó el párrafo cuarto, razón por la que ahora se hace necesario convocar a los egresados de la Universidad, para elegir su **representante ante el Consejo Superior Universitario**, mediante el voto secreto y a **través del sistema de votación con tarjeta electoral**, para un período atípico de tres años, cuatro meses y cuatro días, según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 de la Universidad de los Llanos, en concordancia con las disposiciones vigentes del Régimen Electoral de la Institución.

Que el Artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, consagra los requisitos para ser representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario.

Que para el presente caso, se ha surtido el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No.004 de 2006, toda vez que la Secretaría General proyectó el respectivo calendario electoral, según lo previsto en el párrafo dos del artículo 8°; igualmente, el Consejo Electoral Universitario reunido en sesión No. **004 del 27 de mayo de 2009**, aprobó el calendario electoral y decidió recomendar como sistema de votación para la presente elección ante el Consejo Superior Universitario, el establecido en el Artículo 13°, numeral 2. del Régimen Electoral, dando aplicación a lo previsto en el Artículo 8°, numeral 8., íbidem, o sea, **VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL**; y conforme con lo consagrado en el párrafo dos de éste último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la continuación de la sesión No. **026 de junio 23 de 2009**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando**



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1398 DE 2009

(13-Julio-2009)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de la Universidad de los Llanos, para elegir a su representante ante el Consejo Superior Universitario para el período comprendido entre el 27 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012

Página 2 de 7

como sistema de votación para la elección que nos ocupa, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea, VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL.

Que el Consejo Superior Universitario en continuación de la Sesión Ordinaria No. 026, efectuada el 26 de junio de 2009, autorizó modificar las fechas previstas inicialmente para este procedimiento, tendiente a elegir el representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario de Unillanos, ampliándolas en una semana más, razón por la cual la Secretaría General realizó el respectivo ajuste en el proyecto del calendario, el cual fue aprobado por el Consejo Electoral Universitario, en reunión No. 005 de junio 30 de 2009, dentro del mismo se determinó el día **25 de julio de 2009**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., para la correspondiente elección de los Egresados ante dicho Cuerpo Colegiado.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 1331 de 2009, calendada el 3 de julio de 2009, se convocó a los egresados para elegir a su representante ante el Consejo Superior Universitario, para el período comprendido entre el 27 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, acto administrativo que fue corregido mediante la Resolución Rectoral No. 1355 de 2009; y las dos resoluciones antes mencionadas, fueron revocadas por medio de la Resolución Rectoral No. 1374 de 2009, emitida el 9 de julio de 2009.

Que en vista de lo anterior, se surtió nuevamente el trámite correspondiente, procediendo a realizar las reformas necesarias al calendario, las cuales fueron remitidas al Consejo Electoral Universitario, habiendo sido aprobado en la parte pertinente el proyecto de calendario elaborado por la Secretaría General, por parte de este Cuerpo Colegiado, en reunión No. 007 de julio 13 de 2009, determinándose el día **1 de agosto de 2009**, para la correspondiente jornada electoral de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, Colegiatura que reunida en sesión No. **028 de julio 13 de 2009**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de** votación para la elección que nos ocupa, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea, VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los egresados de la Universidad de los Llanos, para que mediante voto secreto y utilizando el sistema de VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL elijan su representante ante el Consejo Superior Universitario, para un período atípico de tres (3) años, cuatro meses y cuatro días, comprendido **entre el 27 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.**

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: Señalar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los profesores ante el Consejo Superior Universitario, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1398 DE 2009

(13-Julio-2009)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de la Universidad de los Llanos, para elegir a su representante ante el Consejo Superior Universitario para el período comprendido entre el 27 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012

Página 3 de 7

1. Tener título profesional
2. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
3. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.
4. No haber sido sancionado en el ejercicio de la profesión.
5. No haber contratado con la Universidad, mínimo seis meses antes de la fecha de la elección, salvo que se trate del cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad, en el ejercicio de la docencia y que su ingreso se haya originado en un concurso público de méritos; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

PARÁGRAFO. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del numeral 1., mediante acta de grado o fotocopia del título o tarjeta profesional vigente.
- ❖ El del numeral 2., mediante fotocopia autenticada del certificado judicial vigente.
- ❖ Los del numeral 3., mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- ❖ El del numeral 4., mediante la certificación expedida por el Ente que ejerza vigilancia y control al ejercicio de la profesión del aspirante, o declaración juramentada ante notario del aspirante.
- ❖ El numeral 5., se comprobará mediante manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará en la Secretaría General de la Universidad.

En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada y, en el evento de establecer que aquella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE: Establecer, que, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009**, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario, deberán acreditar los siguientes requisitos, **excepto los previstos en los numerales 2., 3. y 4.:**

“

1. *Tener título profesional o de postgrado, otorgado por la Universidad.*
2. *Ser elegido por los egresados de la Universidad, mediante voto secreto.*
3. *Ser miembro activo de cualquiera de las asociaciones de egresados, debidamente reconocidas por la Universidad.*
4. *Haber pertenecido a un Órgano Colegiado de la Universidad, en calidad de Representante o Delegado de los Egresados, por un período mínimo de dos años.*
6. *No haber sido sancionado disciplinariamente, en el tiempo que ostentó la condición de estudiante.*
7. *No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad, mínimo seis meses, antes de la fecha de la elección.*
8. *No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.”*



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1398 DE 2009**

(13-Julio-2009)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de la Universidad de los Llanos, para elegir a su representante ante el Consejo Superior Universitario para el período comprendido entre el 27 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012

Página 4 de 7

PARÁGRAFO UNO: Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del numeral 1., se acreditará mediante constancia expedida por la Secretaría General de la Universidad.
- ❖ El del numeral 6., mediante certificación que deberá expedir la Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico
- ❖ El del numeral 7., mediante manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad del juramento, la cual se radicará en la Secretaría General de la Universidad.
- ❖ El del numeral 8., por medio de certificación que deberá expedir la Secretaría General de la Universidad.

PARÁGRAFO DOS: Se excluyen de este proceso electoral, los egresados graduados en programas académicos cuyo registro ante el SNIES, corresponda a otra Universidad.

ARTÍCULO 4°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de candidatos será en el lapso de tiempo comprendido entre el **14 al 17 de julio de 2009**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que éste tenga para sus electores, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo previsto en el párrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No.004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el **21 de julio de 2009**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 5°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario el día **22 de julio de 2009**, los formularios de los candidatos inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 6°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar el **23 de julio de 2009**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos y la publicación de la lista respectiva.

ARTÍCULO 7°. SORTEO: Señalar el día **24 de julio de 2009**, a las 9:00 a.m. como fecha para la realización del sorteo para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, el cual se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza" de la Sede Barcelona.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1398 DE 2009**

(13-Julio-2009)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de la Universidad de los Llanos, para elegir a su representante ante el Consejo Superior Universitario para el período comprendido entre el 27 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012

Página 5 de 7

ARTÍCULO 8°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **23 al 27 de julio de 2009**, inclusive.

ARTÍCULO 9°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la Secretaría General de la Universidad, acreditará en listado debidamente firmado, la totalidad de los egresados aptos para votar por haber obtenido un título académico otorgado por la Universidad, que será expedido a más tardar el **27 de julio de 2009**.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 10°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de un (1) puesto de votación, el cual tendrán la siguiente ubicación:

1. Sede San Antonio, cuya dirección es: Calle 37 N° 41 – 02 Barzal Alto.

ARTÍCULO 11°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en las actas de las sesiones Nos. **026 del 23 de junio de 2009, 027 de julio 1 de 2009 y 028 de julio 13 de 2009**, efectuadas por el Consejo Superior Universitario, la elección del representante de los egresados ante ese Cuerpo Colegiado, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario)

ARTÍCULO 12°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario, se realice el **día 1 de agosto de 2009**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 13°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de mesa de votación, por programa, así:

Mesa No. 1, votan los egresados de los programas de:

- ❖ LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA
- ❖ LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA
- ❖ LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
- ❖ LICENCIATURA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS

Mesa No. 2, votan los egresados de los programas de:

- ❖ LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
- ❖ ECONOMÍA
- ❖ TECNÓLOGO EN MERCADEO AGROPECUARIO
- ❖ PROFESIONAL EN MERCADEO AGROPECUARIO



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1398 DE 2009

(13-Julio-2009)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de la Universidad de los Llanos, para elegir a su representante ante el Consejo Superior Universitario para el período comprendido entre el 27 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012

Página 6 de 7

Mesa No. 3, votan los egresados de los programas de:

- ❖ ENFERMERÍA
- ❖ TECNÓLOGO EN ENFERMERÍA

Mesa No. 4, votan los egresados de los programas de:

- ❖ INGENIERÍA ELECTRÓNICA
- ❖ INGENIERÍA DE SISTEMAS
- ❖ ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Mesa No. 5, votan los egresados de los programas de:

- ❖ INGENIERÍA AGRONÓMICA
- ❖ TECNÓLOGO AGROPECUARIO

Mesa No. 6, votan los egresados de los programas de:

- ❖ MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Mesa No. 7, votan los egresados de los programas de:

- ❖ LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
- ❖ LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA

Mesa No. 8 votan los egresados de los programas de:

- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN ACUICULTURA-AGUAS CONTINENTALES
- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD
- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE
- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA TROPICAL
- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN SALUD FAMILIAR
- ❖ ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL
- ❖ MAESTRÍA EN ACUICULTURA

ARTÍCULO 14°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante Acto Administrativo que se expedirá a más tardar **el 22 julio de 2009.**

ARTÍCULO 15°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el Artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 16°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **31 de julio de 2009.**



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1398 DE 2009**

(13-Julio-2009)

Por la cual se convoca a los EGRESADOS de la Universidad de los Llanos, para elegir a su representante ante el Consejo Superior Universitario para el período comprendido entre el 27 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012

Página 7 de 7

ARTÍCULO 17°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **3 de agosto de 2009** a las 9:00 a.m. en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general.

ARTÍCULO 18°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 19°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **4 de agosto de 2009**, a las 9:00 a.m. en el Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 20°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realice todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral.

ARTÍCULO 21°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 22°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en Unillanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 13 de julio de 2009

Original firmado
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector